

Sunchales, 24 de setiembre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 3 5 / 2 0 1 3

VISTO:

La necesidad de reordenar el estacionamiento en las arterias pavimentadas que poseen doble sentido de circulación, y;

CONSIDERANDO:

Que es reclamo constante de vecinos, el riesgo que genera el estacionamiento en ambas manos en las calles que poseen doble sentido de circulación;

Que las mencionadas arterias tienen una importante circulación, provocando situaciones de inseguridad, habida cuenta de sus dimensiones, su flujo vehicular y el estacionamiento permitido para todo tipo de vehículos en ambas manos;

Que es necesario tomar medidas a los fines de evitar mayores inconvenientes;

Que el reordenamiento del estacionamiento permitiría minimizar riesgos, al dejar libre para circulación un mayor ancho de la calzada;

Que para efectuar esta modificación resulta necesario llevar adelante una correcta señalización;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 3 5 / 2 0 1 3

Art. 1º) Establécese una única mano de estacionamiento en las calles pavimentadas con doble sentido de circulación vehicular, y que no posean separación física de las mismas (canteros, guard rail, etc.).-

Art. 2º) Facúltase al área correspondiente que designe el Departamento Ejecutivo Municipal a señalizar, conforme a un estudio previo realizado en cada una de las arterias que posean doble sentido de circulación, cuál será el cordón habilitado y/o permitido para estacionar y cual no.-

Art. 3º) Destínase un espacio de 7 mts. desde la prolongación imaginaria de la ochava, en uno de los extremos de cada cuadra de las calles pavimentadas con doble sentido de circulación vehicular, para el estacionamiento exclusivo de motos y ciclomotores debiendo estar señalizado

con un cartel con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE MOTOS EN 45°".-

Art. 4º) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes, en función de lo que se deduzca de las actas de comprobación de infracciones.-

Art. 5º) Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente procederá a la señalización que indique las zonas de estacionamiento y tipo de vehículos.-

Art. 6º) Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

Art. 7º) Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente.-

Art. 8º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece.-